



INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2042-2016
Hermosillo, Sonora, a 01 de Junio de 2016.
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

ING. FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ VALDÉZ.

Director General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A), B) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Segunda Auditoría de Gabinete realizada al Informe Trimestral correspondiente al Cuarto Trimestre de 2015 e Inicial al Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2015 del **Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

- C.c.p. Dip. Fernando Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Irma Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Rafael Buena Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto René Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Director de Seguimiento de Observaciones del Estado del ISAF.
- Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.

Minutario.



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Segunda Auditoría de
Gabinete al Informe Trimestral e Inicial a la
Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del
Ejercicio 2015
Correspondientes al**

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología

Hermosillo, Sonora, Junio de 2016.



5235 7810
2262 9690

Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2a. Auditoría de Gabinete al Informe Trimestral e Inicial a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2015

Correspondiente al:

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología.

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 22 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Otras Observaciones

Observaciones.

23. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015 y Cuenta Pública 2015 no se manifestaron las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de los Capítulos y Partidas respectivamente reportados en el formato ETCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", como se describe a continuación:

a) Cuarto Trimestre 2015, información a Nivel Capítulo del Gasto:

Clave	Concepto	Presupuesto		
		Original	Modificado	Variación
1000	Servicios Personales	\$2,564,895	\$3,139,040	\$574,145
2000	Materiales y Suministros	240,000	816,949	576,949
3000	Servicios Generales	460,000	3,577,207	3,117,207
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	5,305,553	5,305,553
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	55,020	55,020

Reunión de Consejo
Su-1, No at. e.
Pres-Op An.

Cabe señalar que el Sujeto Fiscalizado en el Formato ETCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto" No manifestó el desglose a nivel partida específica, por lo que no se pudo realizar la evaluación correspondiente a ese nivel.

b) Cuenta Pública 2015, información a Nivel Partida del Gasto:

Partida	Concepto	Presupuesto 2015		
		Original	Modificado	Variación
11301	Sueldos	\$ 528,391	\$ 543,734	\$ 15,343
11306	Riesgo Laboral	516,150	1,331,454	815,304
11307	Ayuda Para Habitación	198,706	140,285	-58,421
11310	Ayuda Para Energía Eléctrica	121,558	93,241	-28,317
13201	Primas de Vacaciones, Dominical	107,193	43,691	-63,502
13202	Gratificación	0	147,248	147,248
14107	Cuotas Para Infraestructura, equipamiento y mantenimiento hospitalario	61,875	15,363	-46,512
14201	Cuotas Al Fovisssteson	70,716	61,456	-9,260
14301	Pagas De Defunción, pensiones Y Jubilaciones	309,382	198,381	-111,001
15201	Indemnización al personal		260,638	260,638
15901	Otras Prestaciones	477,734	150,598	-327,136
26101	Combustibles	42,000	107,779	65,779
33101	Servicios legales de contabilidad, auditorías y relacionados	143,000	297,357	154,357
33302	Servicios De Consultaría	0	456,406	456,406

Nivel
Específica

Partida	Concepto	Presupuesto 2015		
		Original	Modificado	Variación
35501	Reparación Y Conservación De Equipo De transporte	36,000	89,344	53,344
37101	Pasajes Aéreos	71,000	122,559	51,559
37201	Pasajes Terrestres Nacionales para Labores en Campo y de Supervisión	12,000	21,800	9,800
37501	Viáticos En El País	41,500	79,382	37,882
37502	Gastos De Camino	13,000	26,858	13,858
37901	Cuotas	12,000	37,820	25,820
38301	Congresos Y Convenciones	36,000	2,025,320	1,989,320
44106	Premios, Recompensas y Pensiones	0	102,847	102,847
44301	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanzas	0	26,900	26,900

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 primer párrafo, 17 y 34 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 32 segundo párrafo, 33, 36, 62, 63 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; 61 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a los Capítulos y Partidas señalados en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el Cuarto Trimestre de 2015 y de Cuenta Pública 2015. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de haber justificado variaciones presupuestales que fueron determinadas y notificadas en la fiscalización del informe correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio 2015, solicitamos que el Sujeto Fiscalizado proporcione únicamente la justificación de las variaciones parciales o totales que no hayan sido manifestadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

24. En el Informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, se determinó diferencia por \$7,890,728 en Total de Ingresos Recaudados al comparar la sumatoria realizada por el ISAF de las cantidades reportadas en los renglones del Total de las Columnas de Ingresos Recaudados Anual y Trimestral manifestados en los informes presentados en el formato ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" en el Total de la columna de Ingresos Recaudado Anual al Tercer Trimestre de 2015 y el Total de la columna del Ingresos Recaudado Trimestral del Cuarto Trimestre de 2015 por \$19,087,288, contra el Total de la Columna de los Ingresos Recaudados Anual al Cuarto Trimestre 2015 reportado en el formato en comento por \$11,196,560, como sigue:

Concepto	Ingresos Recaudados Anual manifestados Según Formato ETCA-II-08 de 2015:		Diferencia
	Sumatoria Ingresos Recaudado Anual al III Trim 2015 e Ingresos Recaudado Trimestral del IV Trim. 2015	Al IV Trim. 2015	
Total de Ingresos	\$19,087,288	\$11,196,560	\$7,890,728

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Cuarto Transitorio de la Ley 188 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015; 36, 38 fracción II inciso a) y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, y Gasto Público Estatal; Importancia relativa, Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a éste Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara la diferencia señalada en la presente observación, solicitamos realizar la corrección al formato del período modificado, enviar copia a éste Instituto en la cual conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda y publicarlo en el portal Web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo al elaborar y entregar los formatos trimestrales, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

25. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, en el formato ETCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)", se determinó diferencia por \$244,456, al comparar el Total del Gasto de la columna de Egresos Devengado Anual que resulta de la Sumatoria realizada por el ISAF del Total del Gasto de las Columnas de Egreso Devengado Trimestral de los formatos trimestrales ETCA-II-09 del Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 por \$10,469,685, contra el importe del Total del Gasto de la columna Egreso Devengado Anual reportado en el formato ETCA-II-09 del informe al Cuarto Trimestre 2015 por \$10,225,229.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38 Fracción II inciso b) y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 36 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para reportar en el formato ETCA-II-09 del Cuarto Informe Trimestral del 2015, Total del Gasto de la columna Egresos Devengado Anual que difiere con la verificación realizada por éste Instituto de conformidad con lo señalado en la presente observación, llevar a cabo la corrección al Formato, enviar copia al ISAF en la que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda y publicarlo en el portal web Al respecto, requerimos establezcan medidas para evitar la recurrencia de actos similares en informes subsecuentes, como puede ser llevar a cabo la verificación aritmética de los reportes y formularios que fueron procesados electrónicamente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

26. En el informes relativo al Cuarto Trimestre de 2015 y Cuenta Pública 2015, el Sujeto Fiscalizado presentó en el Formato ETCA-I-02 y CPCA-I-02 denominados "Estado de Variaciones en la Hacienda Pública", inconsistencias y omisiones relevantes en el llenado, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor y las Recomendaciones de llenado, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como sigue:

- a) El Sujeto Fiscalizado no manifestó los saldos del renglón "Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2014" tal como se manifestaron en Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" excepto por la columna "Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio" la cual si coincide.
- b) El Sujeto Fiscalizado manifestó en blanco los Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015, incumpliendo con las Recomendaciones de llenado.
- c) El Sujeto Fiscalizado no manifestó correctamente las "Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015" en base a las Recomendaciones de llenado

- d) No fue utilizado el renglón de “Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores” tanto en la columna “Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores” como en la de “Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio”.

“Para elaborar el Estado de Variación en la Hacienda Pública, los saldos de cada uno de los rubros de Hacienda Pública/Patrimonio deben ser los mismos que los que se muestra en el Estado de Situación Financiera comparativo de dos años, el año actual y el año anterior”.

“Los importes que se consideren en los rubros correspondientes al período actual deberán reflejar únicamente las diferencias del año y no considerar saldos acumulados”.

“La columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores debe considerar el resultado de las Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio del año anterior y del año actual, así como el importe de las Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores del período anterior”.

“La columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio debe considerar en el periodo anterior el Resultado del Ejercicio (Ahorro y Desahorro) del año anterior, y en el periodo actual el Resultado del Ejercicio (Ahorro y Desahorro) del año actual y el importe de las Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores para el periodo actual”.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación, llevar a cabo las correcciones a los Formatos ETCA-I-02 y CPCA-I-02 denominados “Estado de Variación en la Hacienda Pública” del Cuarto Trimestre de 2015 y de Cuenta Pública 2015 y proporcionar copia a este Instituto en las que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda, llevar a cabo la publicación en el portal web donde se encuentre publicada la información incorrecta de el período correspondiente. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

27. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015 y Cuenta Pública 2015, el Sujeto Fiscalizado, no presentó el Informe de Avance Programático, en el cual se detallan el total de metas Programadas Original Anual, Modificadas y el Avance Trimestral y Acumulado Anual de lo alcanzado respecto a lo Programado, así como las Justificaciones a las variaciones presentadas, por lo que fue imposible llevar a cabo la evaluación y control correspondiente.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 72 fracción III y Cuarto Transitorio Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7,11 fracción II y 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 7 último párrafo, 10, 46 fracción I y 119 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 36, 60, 62, 66 y 69 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales 2015; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

AVANCE PROGRAMÁTICO

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, el informe de avance programático del Cuarto Trimestre de 2015 y de Cuenta Pública 2015 en los cuales se detallan la totalidad de las Metas Originales para el ejercicio 2015, Modificaciones, Programado Trimestral así como lo Alcanzado Trimestral y Acumulado Anual Alcanzado, debiendo publicarlos en el portal web. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con la presentación de esta información, a través de los informes subsecuentes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

28. En el informe relativo a Cuenta Pública 2015, en el Formato CPCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" la información presentada en el Total de la columna de Ingresos Modificado Anual por \$12,893,770, difiere de la presentada en el formato ETCA-II-08 del mismo nombre y del Total de la misma columna del Cuarto Trimestre de 2015 por \$12,478,889, como sigue:

Formato	Periodo	Ingresos 2015 Manifestados en el Estado Analítico de Ingresos	
			Modificado Anual
CPCA-II-08	Cuenta Pública 2015	\$	12,893,770
ETCA-II-08	IV Trimestre 2015		12,478,889

12,478,889

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38 fracción II inciso a) y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones y copia de la documentación que las sustente, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la diferencia señalada en la presente observación, con relación a los informes relativos al Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública de 2015. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar el Formato Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública, no se realicen modificaciones, toda vez que el citado informe debiera ser un reflejo del informe del Cuarto Trimestre de 2015. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

29. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2015, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron devengados en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el Formato CPCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos" por Partida del Gasto, como se describe a continuación.

Partida	Concepto	Presupuesto (en pesos)		Variación Devengado vs Original
		Original	Devengado	
11307	Ayuda Para Habitación	\$ 198,706	\$ 140,285	-\$ 58,421
11310	Ayuda Para Energía Eléctrica	121,558	93,241	-28,317
13201	Primas de Vacaciones, Dominical	107,193	43,691	-63,502
14101	Cuotas Por Servicio Médico del ISSSTESON	150,272	132,272	-18,000
14107	Cuotas Para Infraestructura, equipamiento y mantenimiento hospitalario	61,875	15,363	-46,512
14301	Pagos De Defunción, pensiones Y Jubilaciones	309,382	198,381	-111,001
15901	Otras Prestaciones	477,734	150,598	-327,136
21101	Materiales, Útiles Y Equipos Menores D	36,000	23,578	-12,422
21201	Materiales Y Útiles De Impresión Y Repr	26,400	16,058	-10,342
21601	Material de Limpieza	12,000	66	-11,934
22106	Adquisición De Agua Potable	12,000	800	-11,200
24601	Material eléctrico y electrónico	12,000	1,844	-10,156
26101	Combustibles	42,000	23,726	-18,274
29301	Refacciones Y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración	12,000	0	-12,000
29401	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo	12,000	0	-12,000
31801	Servicio Postal	19,000	730	-18,270
34501	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y fianzas	12,000	0	-12,000

*Justificación
Como y directiva*

Partida	Concepto	Presupuesto (en pesos)		Variación
		Original	Devengado	Devengado vs Original
35201	Mantenimiento Y Conservación De Mobiliario y equipo	11,500	232	-11,268
35302	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	18,000	0	-18,000

Cabe mencionar que existen partidas, cuyo presupuesto original fue modificado y no fue devengado en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal como sigue:

Partida	Concepto	Presupuesto (en pesos)		Variación
		Modificado	Devengado	Devengado vs Modificado
21701	Materiales educativos	\$ 125,932	\$ 19,413	-\$ 106,519
21702	Materiales y Suministros para Planteles Educativos	243,903	0	-243,903
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	302,226	287,774	-14,452
33101	Servicios legales de contabilidad, auditorías y relacionados	297,357	249,080	-48,277
37101	Pasajes Aéreos	122,559	99,602	-22,957
37501	Viáticos En El Pais	79,382	43,986	-35,396
37502	Gastos De Camino	26,858	12,050	-14,808
37901	Cuotas	37,820	20,370	-17,450
38301	Congresos Y Convenciones	2,025,320	1,872,319	-153,001
44402	Apoyos a la Investigación Científica y Tecnológica	5,175,805	3,628,903	-1,546,902

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 19 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 28, 56 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no justificara en el informe de la Cuenta Pública de 2015, los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas y su afectación en la estructura programática, solicitando copia del acta mediante la cual el Órgano de Gobierno autorizó la aplicación de las mismas, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal. En lo sucesivo solicitamos establecer medidas para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

